

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

COMUNICACIÓN N° 1218-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA AL MINISTERIO DE SALUD LA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN SALITA MADRE TERESA KM 20

ANTECEDENTES:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Ley 23661: Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Ley 26529: Apruébase el acuerdo modificatorio del convenio de seguridad social entre la República Argentina y la República de Chile.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2570: Sistema de Salud Pública Provincial. Prestación de servicios.

Ley 60: Consejo Provincial de salud pública de la Provincia de Río Negro. Creación.

Carta Orgánica Municipal.

Nota presentada por vecinos y vecinas usuarios de la Salita de Atención Primaria de la Salud Madre Teresa, ubicada en km 20 de San Carlos de Bariloche, dirigida a la Dirección del Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo y a la Jefatura del Departamento de Atención Primaria de la Salud (DAPA).

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge a partir de la preocupación manifestada por vecinos y vecinas que concurren a la Salita de Atención Primaria de la Salud, Madre Teresa, ubicada en el km 20, respecto de la situación actual que atraviesa dicho espacio de atención sanitaria.

De acuerdo con lo expresado por la comunidad, se han perdido profesionales y servicios considerados fundamentales para garantizar una atención integral, entre ellos médico clínico, acompañamiento de salud mental, trabajador o trabajadora social y nutricionista.

Asimismo, se señala la falta de atención en las postas sanitarias correspondientes a km 23 y Colonia Suiza.

La situación descripta afecta a vecinos y vecinas de una amplia zona de la ciudad, comprendida aproximadamente entre los kilómetros 13 y 25, incluyendo a Circuito Chico y sus alrededores.

La reducción de profesionales y servicios sanitarios genera dificultades para el acceso a controles médicos, tratamientos, acciones de prevención y acompañamiento integral, afectando especialmente a familias, niños, niñas, adultos mayores y personas que dependen exclusivamente del sistema público de salud.

La atención primaria de la salud constituye un componente esencial para garantizar el acceso cercano y oportuno de la población al sistema sanitario, particularmente en sectores alejados de los centros urbanos y hospitalarios.

A esta situación se suma la falta de un espacio físico o terreno propio para el funcionamiento de la Salita Madre Teresa, que actualmente desarrolla sus actividades en un lugar prestado por una iglesia.

Esta circunstancia genera incertidumbre respecto de la continuidad y estabilidad de un servicio sanitario esencial para la comunidad, por lo que resulta necesario avanzar en una solución definitiva que permita contar con un espacio propio y adecuado para el funcionamiento de la salita.

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

En este sentido, resulta indispensable que las autoridades sanitarias competentes adopten las medidas necesarias para restituir los profesionales y servicios que han sido discontinuados, fortalecer la atención sanitaria en la zona oeste y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, resulta necesario generar una instancia de diálogo con los vecinos y vecinas afectados, a fin de conocer sus necesidades, informar las medidas que se proyecten y avanzar en soluciones concretas para garantizar una atención digna, accesible y de calidad.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia de acompañar las demandas de la comunidad, resulta pertinente que el Concejo Municipal solicite formalmente a las autoridades sanitarias provinciales el fortalecimiento de la atención primaria en la zona oeste y la adopción de medidas concretas respecto de la Salita Madre Teresa.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 695/26 fue aprobado en la sesión del día 8 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26, correspondiente a la sesión convocada el 3 de septiembre de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a la Dirección del Hospital Zonal Dr. Ramón Carrilo y a la Jefatura de Departamento de Atención Primaria de la Salud (DAPA) la preocupación del Concejo Municipal por la situación que atraviesa la Salita de Atención Primaria de la Salud Madre Teresa, ubicada en el km 20, y por la reducción de profesionales y servicios sanitarios que afecta a los vecinos y vecinas de la zona oeste de San Carlos de Bariloche.

*50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche <i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)
------	--	--

Art. 2º) Se comunica al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a la Dirección del Hospital Zonal Dr. Ramón Carrillo y a la Jefatura del Departamento de Atención Primaria de la Salud (DAPA) la necesidad de :

- a) Restituir los profesionales y servicios que se han perdido en la Salita Madre Teresa, incluyendo médico/a clínico/a, acompañamiento de salud mental, trabajador/a social y nutricionista.
- b) Garantizar y fortalecer la atención sanitaria en las postas correspondientes a km 23 y Colonia Suiza.
- c) Fortalecer la cobertura de atención primaria de la salud para los vecinos y vecinas de la zona comprendida entre los kilómetros 13 y 25, incluido Circuito Chico y sectores aledaños.
- d) Garantizar una solución definitiva respecto del terreno y espacio físico propio para el funcionamiento de la Salita Madre Teresa.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.